



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 177 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N.º 173-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N.º 512-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, por Resolución Ministerial N.º 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, por Decreto Supremo N.º 412-2017-EF se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en cuyo numeral 3.1.11 se establece lo siguiente:

3.1.11 Comunicación de alta, modificación o baja de representantes legales

(...)

B) Para los demás casos se deberá exhibir el original y presentar la fotocopia simple del documento que acredite el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución, según el tipo de contribuyente inscrito en el Registro Único de Contribuyentes [el subrayado es nuestro].

Que, por numeral 1.2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 06-2018-MIDIS/PNAEQW, del 08 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW delega a la Jefa o Jefe de la Unidad de Administración facultades que se ejercen en materia administrativa y de gestión para lo siguiente:



La representación del PNAEQW ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en todo tipo de trámite en materia tributaria, para realizar cualquier acto, procedimiento y/o actividad que resulte necesaria para el mejor desarrollo de la gestión administrativa del PNAEQW.

Que, mediante Memorando N° 067-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW dispone encargar la Jefatura de la Unidad de Administración a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0230-2017-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando N.° 173-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración solicita opinión a la Coordinación de Contabilidad respecto a la designación de representante legal del PNAEQW ante la SUNAT, en mérito del cual, esta última emite el Informe N° 289-2018-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, por el cual se señala que, se realizó la consulta a la SUNAT en relación a los siguientes puntos:

- a) Trámite de la baja como Representante Legal del PNAEQW ante la SUNAT a la señora Haydee María Bautista Porras.
- b) Registro como nueva Representante Legal del PNAEQW ante la SUNAT a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo.

Dicha coordinación indica que, se obtuvo como respuesta de la referida entidad, que deben efectuarse los trámites conforme a lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT;

Que, por Informe N.° 512-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que en mérito de lo establecido en el numeral 3.1.11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y de lo expuesto por la Unidad de Administración en el Memorando N.° 173-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, resulta viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que delegue la representación legal del Programa, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, en su desempeño como Jefa (e) de la Unidad de Administración del PNAEQW, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2018-MIDIS/PNAEQW, en sustitución de la señora Haydee María Bautista Porras (exjefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma);

En tal sentido, y existiendo el sustento técnico de la Unidad de Administración, resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva por la cual se delegue la representación legal del Programa, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, en su desempeño como Jefa (e) de la Unidad de Administración del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 133-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

Delegar la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, en su desempeño como Jefa (e) de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2018-MIDIS/PNAEQW; en sustitución de la señora Haydee María Bautista Porras (exjefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma).

Artículo 2. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento de la presente resolución, a las Unidad Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

